



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 085 -2012-MDCGAL

Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, 02 ABR 2012



### VISTOS:

El Informe Nº 001-2012-CEPAD/MDCGAL de fecha 20 de febrero del 2012; y,

### CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo prescribe el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 28607 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, autonomía que debe ser ejercida dentro del Ordenamiento Jurídico Nacional.

Que, a través del Oficio Nº 401-2011-OCI/MDCGAL, de fecha 27 de diciembre del 2011 la Jefa de la Oficina de Control Institucional de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, solicita implementación de la recomendación contenida en el informe Nº 001-2011-2-5323 Examen Especial a la adquisición e implementación del sistema de información geográfica- SIG en el área de Catastro Periodo 2010.

Que, por Resolución de Alcaldía Nº 033-2012-MDCGAL, de fecha 06 de febrero del 2012, se designó a los miembros de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa para que se avoquen al conocimiento y evaluación de la recomendación 01 contenida en el Informe Nº 001-2011-2-5323 "EXAMEN ESPECIAL A LA ADQUISICION E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA – SIG EN EL AREA DE CATASTRO PERIODO 2010" emitido por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, respecto de la Señora MARIA LUZ HUAMANCAJA DIAZ, en su calidad de Ex Gerente Municipal; comisión que estuvo integrada de la siguiente manera:

- |   |   |            |
|---|---|------------|
| ➤ | ING. LUIS ARTEMIO CASTREJON CHAVEZ<br>Gerente Municipal                                   | Presidente |
| ➤ | CPC. JUAN GUILLERMO ARANIBAR OCOLA<br>Gerente de Administración                           | Miembro    |
| ➤ | ECON. JOSE ALBERTO BRON TORRES<br>Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización | Miembro    |

Que, a través del documento del visto, el Presidente de la Comisión Especial designado, solicita la modificación mediante acto administrativo de la Resolución de Alcaldía Nº 033-2012-MDCGAL de fecha 06 de febrero del 2012 mediante el cual se designa a los Miembros de la Comisión Especial, toda vez que uno de los Miembros de la Comisión Especial CPC Juan Guillermo Aranibar Ocola ha dejado de laborar en la institución por renuncia voluntaria.

Que, el Segundo párrafo del artículo 165 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que en el caso que se deba procesar a funcionarios se deberá constituir una comisión especial que este integrada por funcionarios de la misma jerarquía de la persona que se va a procesar.



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085 -2012-MDCGAL

Que, el Decreto Supremo N° 069-2004-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 015-2005-PCM se refiere a la conformación de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, señalado en el artículo 1° segundo párrafo que excepcionalmente, en el caso en que el Sector no cuente con funcionario de rango equivalente al funcionario sujeto a procedimiento, se podrá designar a funcionarios de rango inmediato inferior.

Que, siendo esto así, en el presente caso se ha conformado la Comisión Especial, sin embargo de acuerdo al documento del Visto uno de los integrantes ya no labora en la Municipalidad, por lo que es conveniente modificar la Resolución de Alcaldía N° 033-2012-MDCGAL en el extremo de los integrantes de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, acción que debe realizarse vía modificación de la Resolución aludida.

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, con la conformidad de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización y la visación de la Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Legal;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** la Resolución N° 033-2012-MDCGAL de fecha 06 de febrero del 2012, en el extremo de la conformación de los miembros de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, que se avocara al conocimiento y evaluación de la Recomendación 01 contenida en el **Informe N° 001-2011-2-5323 "EXAMEN ESPECIAL A LA ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRAFICA- SIG EN EL AREA DE CATASTRO PERIODO 2010"** emitido por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, respecto a las responsabilidades que pudiere asistirle a : **MARIA LUZ HUAMANCAJA DIAZ**, quedando integrada dicha comisión de la forma siguiente:

- |  |                   |
|--|-------------------|
| ➤ <b>ING. LUIS ARTEMIO CASTREJON CHAVEZ</b><br>Gerente Municipal                                   | <b>PRESIDENTE</b> |
| ➤ <b>CPCC. JUAN CARLOS TALACE CAYO</b><br>Gerente de Administración                                | <b>MIEMBRO</b>    |
| ➤ <b>ECON. JOSE ALBERTO BRON TORRES</b><br>Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización | <b>MIEMBRO</b>    |

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR** Subsistente los demás extremo de la Resolución de Alcaldía N° 033-2012-MDCGAL de fecha 06 de febrero del 2012.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE** con la presente Resolución a los funcionarios que conforman la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA  
*Santiago F. Curi Velasquez*  
Abog. Santiago F. Curi Velasquez  
ALCALDE